



**ORDENANZA N° 005/2.021 J.M.**

**“POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA DE FORMA TRANSITORIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.021 LA ORDENANZA N° 010/2018 J.M. DE LA CONCESIÓN DE DERECHO DE EXPLOTACION”.**

**VISTO y CONSIDERANDO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal Sr. Juan Walberto Zárate Núñez, bajo el rótulo de expediente N° 135/21, mediante la cual solicita Encomendar a la Intendente Municipal la Exoneración de tasas y otros por Habilitación de Transportes Públicos, Transportes Escolares, Taxis, Taxis Cargas, por la situación económica por la que atraviesa el país por culpa de la Pandemia del Coronavirus (COVID- 19).-----

**Que,** asimismo la notas presentadas por la Asociación de Taxistas Unidos de Mariano Roque Alonso, mediante las cuales hacen referencia a la situación económica por la que atraviesa el país, la cual afecta de sobremanera a la actividad realizada, por ende solicitan la exoneración y/o descuento en el Canon Municipal y la Habilitación de los móviles.-----

**Que,** la Ordenanza N° 010/2.018 J.M “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DE LOS TRIBUTOS Y OTROS RECURSOS MUNICIPALES”, “De la Concesión de Derecho de Explotación” en el Art. 347 establece taxativamente: “Por la concesión de derecho de Paradas de Taxis y Taxis Cargas, Cada Beneficiario abonara a la Municipalidad la suma de G. 160.000.-”. En cuanto a las Habilitaciones de vehículos, la Ley N° 3966/2.010 en el Capítulo II De los Ingresos Tributarios – De los Impuestos, Art. 151 dispone: “Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulara el periodo dentro del cual se pagara el monto nominal y el periodo durante el cual se cobraran multas y recargos por gestión de cobranza.” -----

**Que,** las presentaciones fueron puestas a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2.021, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.-----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO,** reunida en consejo y en uso de sus atribuciones: -----

**ORDENA**

**Art. 1°) MODIFICAR Y AMPLIAR,** en forma transitoria hasta el 31 de diciembre de 2.021, la Ordenanza N° 010/2.018 J.M. “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DE LOS TRIBUTOS Y OTROS RECURSOS MUNICIPALES”, en los siguientes términos: -----

a) **MODIFICAR,** el Art. 347 de “De la Concesión de Derecho de Explotación” quedando redactada de la siguiente manera: “Por la concesión de derecho de Paradas de Taxis Moto Taxis y Taxis Cargas, cada Beneficiario abonara a la Municipalidad la suma de G. 80.000.-”.-----

b) **EXONERAR el 100% (cien por ciento),** a los Transportistas Escolares las Tasas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021.-----

c) **DESCONTAR,** hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de la Habilitación de Vehículos de los Transportes Escolares, Taxis, Taxi Cargas y Transportes Públicos Internos, de conformidad al Art. 151 de la Ley N° 3966/2.010 “Orgánica Municipal”.-----

d) **ESTABLECER,** el pago fraccionado hasta 3 cuotas, por el pago de las Habilitaciones, conforme al inc. c de la presente Ordenanza.-----

**Art. 2°) TENGASE POR ORDENANZA,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

**MARIANO ROQUE ALONSO, 19 DE MAYO DE 2.021.-**

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ



Abg. HUMBERTO VEGAL

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 20 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.



**PEDRO J. APONTE DAVALOS**  
Secretario General Adjunto



**CAROLINA ARANDA F.**  
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIMOS EN FECHA:

20 MAYO 2021